

RICARDO CUEVAS CAMPOS, como Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) en uso de las competencias que le fueron delegadas por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UCLM por Resolución de 13/01/2025 (DOCM 15/01/2025) en materia de Investigación,

INFORMA:

Con el objetivo de racionalizar la gestión de las modificaciones a realizar en la composición de los grupos de investigación de la UCLM, desde este vicerrectorado se ha articulado el siguiente procedimiento.

1. Se articularán dos plazos anualmente para que las personas responsables de los grupos de investigación formalicen altas, bajas, creación de grupos o cualquier otra modificación que estimen necesaria.
2. El primer plazo comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de cada anualidad.
3. El segundo plazo comprenderá desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de cada anualidad.
4. Las solicitudes de las modificaciones de alta/baja y composición de los grupos de la UCLM estarán disponibles en el Portal de Investigación y Transferencia.

<https://gestioninvestigacion.apps.uclm.es/inicio.aspx>

Se recuerda que, tal y como se especifica en la disposición Quinta de la Convocatoria del año 2025 de Expresiones de Interés por parte de los grupos de investigación (Resolución de 11/04/2025, de la UCLM), es obligación de los solicitantes: *“mantener la composición del equipo de investigación hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida”*. Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados (p. ej. causas de fuerza mayor, nuevos investigadores UCLM) se podrán autorizar modificaciones del equipo de investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación. Esta circunstancia implicaría que los investigadores que cambien de grupo no podrán beneficiarse de las ayudas del grupo al que migren.